**DECRETO Nº** 

3826

TEMUCO,

0 7 DIC 2021

## **VISTOS:**

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicio.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- Decreto Alcaldicio № 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

## DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 05 de noviembre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

## Nombre :CECILIA VIVIANA SEPULVEDA RIQUELME /

Rut:

<u>Funciones</u>: Desarrollar los siguientes cometidos específicos en apoyo a los funcionarios que laboran en el Servicio de Alta Resolución de Pedro de Valdivia en su calidad de Enfermera, en horarios de atención del SAR:

- Realizar atención de enfermería del paciente y acciones derivadas del diagnóstico médico.
- Ejecutar acciones y/o procedimientos de enfermería, y asistir al paciente crítico, durante su estadía en el SAR y previo a su traslado.
  - a. Tratamientos endovenoso.
  - b. Instalación de sondas vesicales
  - c. Otros
- Orientar a los usuarios en el uso de la red asistencial.
- Mantener información actualizada para el profesional de enlace (telemedicina).
- Realizar notificación de accidentes corto punzantes y otros tipos de accidentes laborales del personal de turno.
- Reforzar y explicar al paciente o sus familiares las indicaciones al alta.
- Contribuir al cumplimiento de metas APS a través de pesquisa y realización de exámenes preventivos, (EMPA, EFAM, BK y otros).
- Realizar contra referencia a programas de APS orientando a usuarios para su atención integral en CESFAM.
  (PSCV, Infantil, IRA y/o ERA, Salud mental, programa de la mujer).

Monto Total	\$92.796 /		
Período desde	06.11.2021 /	Fecha Término	07.11.2021 /
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"/		
Centro Costo	32.04.01 /	SAR Pedro de Valdivia	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2"/del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021 es de \$92.796. (noventa y dos mil setecientos noventa y seis pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/NAP/MRS/arg

DISTRIBUCION:

Of. de Partes Municipal
 Departamento de Salud

- Interesad

Ref 12.540/23.11.21

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO

CALDE

A No Bo